

3497-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diecisiete horas con veintiuno minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 1950-DRPP-2021 de las doce horas con cincuenta y tres minutos del ocho de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que, se encontraba vacante el puesto de fiscal propietario en la estructura del cantón de Aserrí en la provincia de San José.

En fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, el partido Liberal Progresista celebra de manera virtual, una nueva asamblea en el cantón de cita, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar, mediante la cual designan el cargo vacante para fiscal propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ASERRÍ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112700763	JOSE DANIEL FALLAS PADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
402230046	KATHERINE DAYANNA HERNANDEZ ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
113250780	MARIO ALEJANDRO CHINCHILLA SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
115590356	KATHERINE DE LOS ANGELES FALLAS MASIS	PRESIDENTE SUPLENTE
112970863	ANTHONY CHINCHILLA SILES	SECRETARIO SUPLENTE
112430471	RANDALL MAURICIO ORTIZ ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118560929	RODOLFO ANDRES RAMIREZ ARIAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112970863	ANTHONY CHINCHILLA SILES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112700763	JOSE DANIEL FALLAS PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402230046	KATHERINE DAYANNA HERNANDEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115590356	KATHERINE DE LOS ANGELES FALLAS MASIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113250780	MARIO ALEJANDRO CHINCHILLA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112430471	RANDALL MAURICIO ORTIZ ARAYA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/aca
C.: Exp. n.º 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: 16827-16418-2021